

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 252693340003-2021-00117-00
Demandante: ARIELA DEL PILAR LIÑEIRO COLMENARES
Demandado: NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINIISTRACIÓN JUDICIAL
M. de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que la presente demanda trata de una reclamación laboral dirigida en contra de Nación- Rama Judicial del Poder Público-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo cual encuadra en lo estipulado por el órgano de Gobierno de la Rama Judicial a través del inciso 2º del ordinal primero del Acuerdo PCSJA21-11793 de 02 de junio de 2021, el Despacho de conformidad con lo presupuestado por ordinal tercero ibídem, se

DISPONE

PRIMERO.- Por secretaría y a través de medio digital, remítase el presente asunto al Juzgado 3º Transitorio Administrativo creado a través del acuerdo nombrado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>23</u> de fecha: <u>30 de septiembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--